



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

25 ENE. 2021 18:35:42

Entrada **83840**

## PNL en Comissió urgència crèdit GV 25012021

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	161-Proposición no de Ley en Comisión.

Fdo.: Gabriel RUFÍAN ROMERO  
Portavoz Titular

Fdo.: Carolina TELECHEA I LOZANO  
Portavoz adjunta

Fdo.: Marta ROSIQUE I SALTOR  
Diputada



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

**GP Republicano**  
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.  
28071 Madrid  
**Centraleta.** Telf. 91 390 59 95  
c/e: administracio@gperc.congreso.es  
**Prensa.** Telf. 91 390 56 87  
c/e: prensa@gperc.congreso.es

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario **REPUBLICANO**, a instancia de las diputadas **Marta Rosique i Saltor** y **Carolina Telechea i Lozano**, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre la transferencia urgente de crédito a la Generalitat Valenciana equivalente a la deuda histórica con el País Valenciano para la lucha contra los efectos de la COVID-19** para su debate en instancia en la **Comisión de Política Territorial y Función Pública**.

Congreso de los Diputados, a 25 de enero de 2021

**Marta Rosique i Saltor**  
Diputada  
G. P. Republicano

**Carolina Telechea i Lozano**  
Portavoz Adj. GP  
G. P. Republicano





**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

## **Exposición de motivos**

La vergonzosa situación de la financiación del País Valenciano ha provocado, año tras año, que la renta per cápita valenciana haya ido alejándose de la media estatal en una situación calificada de expolio fiscal.

El actual sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen no foral, del año está caducado, esperando una reforma que muchas veces ha sido prometida, pero que, independientemente del color del Gobierno de España, nunca acaba de llegar.

Diversos informes, como el de la misma Comisión de Expertos para la Revisión del Modelo de Financiación Autonómica de 2017, encargado por el Ministerio de Hacienda de Cristóbal Montoro, explicita que si bien la media española de financiación objetiva por habitante (debidamente ajustada a competencias homogéneas) se situaba en 2.175 euros per cápita, los valencianos y las valencianas ni siquiera llegaban a los 2.000, situándose concretamente en 1.997 euros per cápita con este sistema de financiación, lo que supone el 91,8% de la media estatal. Una situación, a todas luces, insostenible.

Los datos a los que debemos hacer referencia —dada la opacidad con la que el Estado ha tratado históricamente las balanzas fiscales con su reiterada negativa a publicarlas— son los que se publicaron el 2008 haciendo referencia a la situación del 2005; como indica el profesor de Economía de la Universitat Jaume I de Castelló Celestí Gimeno en su libro *L'espoli fiscal al País Valencià*, en esa ocasión fueron utilizadas diversas metodologías, la más conservadora de las cuales cifraba el déficit del País Valenciano en 2.838 millones de euros anuales —un 3,22% del PIB— si se hacía uso del método de cálculo carga/beneficio. La cifra llegaba a los 5575 millones —el 6,32% del PIB— si los cálculos se realizaban con el método del flujo monetario, el más utilizado a nivel internacional. Como vemos, con cualquiera de las dos metodologías, el País Valenciano es un aportador neto que paga como si fuese rico a pesar de ser una comunidad pobre. Cabe recordar, por si todo esto no fuese suficiente, que el PIB per cápita del País Valenciano (23.206 euros en 2019) es un 12,2% inferior a la media española (26.430 euros en 2019) con lo que debería ser receptor neto de fondos y no al contrario, como viene sucediendo.

Desde el año 2002, las comunidades autónomas se han hecho cargo prácticamente de todos los servicios sociales que afectan directamente a la ciudadanía. Sin embargo, los valencianos, en este tiempo, lo han hecho con muchos menos recursos de los necesarios para sufragar ese gasto. Esa diferencia suma desde esa fecha unos 20.000 millones de euros de lo que se ha llamado “deuda histórica”, según datos del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

En tal contexto, para conseguir financiación y garantizar los servicios públicos de su competencia, la Generalitat debe pedir préstamos al Gobierno del Estado. Y este, a su vez, presta a los valencianos —con intereses— un dinero que ya era suyo para empezar, empobreciendo más el territorio y cavando más hondo si cabe, el pozo de la deuda.

Ahora mismo, el País Valenciano no es ajeno a la tensión sanitaria, social y económica que está provocando la pandemia de la COVID-19; pero debemos analizar las cifras y reconocer que lo está haciendo en clara desventaja con respecto a aquellas comunidades autónomas que han estado debidamente financiadas por el sistema de financiación en vigor. El Estado español no puede pretender que la Generalitat valenciana haga frente en estos momentos de incertidumbre a un claro aumento de la inversión pública —deseable y necesario— para ayudar a pequeños comercios, proteger a la clase trabajadora, reforzar la sanidad pública y atender debidamente las personas en situación de vulnerabilidad si, al mismo tiempo, los valencianos y valencianas pierden anualmente un alto porcentaje de aquello que producen con su esfuerzo.

Por todo esto se presenta la siguiente:

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados, reconociendo la deuda histórica del Estado con la Generalitat Valenciana y el pueblo valenciano, insta al Gobierno español a:

1. La transferencia de crédito directa de 20.000 millones de euros a las arcas de la Generalitat Valenciana para compensar la deuda histórica sufrida por el pueblo valenciano.
2. La creación de una comisión mixta Estado español–Generalitat Valenciana que acuerde los plazos y cuantías de estas transferencias hasta que la totalidad quede sufragada, siendo actualizada anualmente por la demora.
3. Que estos plazos en ningún caso superen cuatro anualidades.